CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N275I6J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

Assumpte: TRASLADO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN REHABILITACIÓN 2024-2025

Asunto: Traslado de Resolución de Alcaldía relativa al requerimiento de subsanación de deficiencias de las solicitudes presentadas en la Convocatoria de subvenciones para rehabilitar edificios y viviendas en el término municipal de Calvià 2024-2025, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

Por el Teniente de Alcalde delegado de Vivienda, Urbanismo, Planeamiento y Patrimonio, en fecha 15/04/2025 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

''ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27 de noviembre de 2024 se aprobaron en Junta de Gobierno Local las Bases reguladoras y la convocatoria para conceder subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2024-2025.

SEGUNDO.- En fecha 14/12/2024 se publicaron en el BOIB las Bases reguladoras y la convocatoria para conceder subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2024-2025 (BOIB nº 164, de 14 de diciembre de 2024).

Las ayudas reguladas en las citadas bases se tienen que abonar con cargo a la partida presupuestaria y por la cuantía máxima y a la anualidad que se indican a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	AÑO
401-15200-7800001	162.820,00 €	2025

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se inició por parte del Departamento de Vivienda del Ajuntament de Calvià, como órgano instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de las Bases reguladoras, la tramitación de los expedientes.

El punto 3 de las citadas Bases dispone que *''Una vez recibidas las solicitudes, se examinan si reúnen los requisitos exigidos y si se ha adjuntado la documentación requerida.*

En caso contrario, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane y/o complete los documentos y/o los datos que tienen que presentarse, advirtiendo que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas''.

En consecuencia, por parte del órgano instructor se ha procedido a la revisión de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Por un error en el Departamento, las citadas Bases reguladoras y la convocatoria han estado publicadas en el **tablón de anuncios de la sede electrónica** del Ajuntament **hasta el día 17/01/2025** incluido.

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N27516J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

Por tanto, se considera que procede tener por presentadas en tiempo y forma las solicitudes presentadas hasta el día 17/01/2025 a las 23:59 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- La Ordenanza reguladora del fomento de la rehabilitación de los edificios, viviendas y locales comerciales en el término municipal de Calvià (BOIB nº 110, de 8 de agosto de 2023).

TERCERO.- Las bases reguladoras y la convocatoria para conceder subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2024-2025 (BOIB nº 164, de 14 de diciembre de 2024) y, en especial, el punto 3 de las Bases reguladoras, que dispone:

*‘’**3.- Órgano competente para la instrucción y la resolución del procedimiento de la actividad administrativa de seguimiento, inspección y control.***

El Departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià es el órgano competente para realizar la tramitación de los expedientes y confeccionar las propuestas de subvención, que tendrán que ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Una vez recibidas las solicitudes, se examinan si reúnen los requisitos exigidos y si se ha adjuntado la documentación requerida. En caso contrario, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane y/o complete los documentos y/o los datos que tienen que presentarse, advirtiendo que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas [...]”.

CUARTO.- El punto 8 de la convocatoria para conceder subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2024-2025, establece la documentación e información a aportar.

QUINTO.- Por su parte, el punto 9 de la convocatoria para conceder subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2024-2025 establece:

‘’9. Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud presentada de la ayuda, no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la persona solicitante para subsanar las deficiencias detectadas o aportar la documentación necesaria en el plazo de diez (10) días hábiles, y advertirle que, si no cumple con este requerimiento en los términos previstos, se le tendrá por desistido su solicitud, con una resolución previa, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este requerimiento de subsanación y los otros actos de trámite del procedimiento, así como cualquier otra información referente al mismo, únicamente serán objeto de publicación en la página WEB y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Calvià”.

A tal efecto, por parte del órgano instructor se ha procedido a la revisión de las solicitudes.

Por lo expuesto, mediante la presente resolución, se **REQUIERE** a las personas relacionadas en el **ANEXO I** para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, procedan a subsanar la falta o acompañen los documentos preceptivos.

Una vez finalizado el plazo establecido sin subsanar o aportar la documentación, **se entenderá que desisten de su solicitud**, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo

Assumpte: TRASLADO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN REHABILITACIÓN 2024-2025

21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes fácticos y jurídicos, esta Alcaldía-Presidencia en base a las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y, particularmente en las bases reguladoras y la convocatoria para conceder subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas convocatoria 2024-2025 y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de normativa que resulte de aplicación, se propone que se adopte la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- REQUERIR a las personas solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** de la presente resolución, para que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación de la misma, procedan a subsanar las deficiencias o aportar la documentación requerida.

Una vez finalizado el plazo establecido sin subsanar las deficiencias o aportar la documentación requerida, se entenderá que **desisten** de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ajuntament de Calvià.

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N275I6J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N27516J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

ANEXO I: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE REHABILITACIÓN 2024-2025

1.- EDIFICIOS RESIDENCIALES

EXPEDIENTE	CCPP	DEFICIENCIAS (Ver leyenda)
034/2025/119	H07538705	B* (Aclaraciones: *B: El Acta no está firmada)
034/2025/135	H07780364	A*, G (Aclaraciones: *A: Solicitud presentada sin firmar)
034/2025/183	H07440068	S* (Aclaraciones: *S: Se deberá presentar la solicitud y la documentación por medios electrónicos)
034/2025/185	H07935844	C,F,G,O,T*,Z (Aclaraciones: *T: En el Acta no consta la aprobación de las obras)
034/2025/188	H07518939	A,B,C,D,E,F,G,I,O,P,Q,U,Z (Aclaraciones: Únicamente se ha presentado una instancia general, por lo que se deberá presentar la instancia específica y **toda la documentación establecida en las Bases reguladoras y en la convocatoria** al efecto)
034/2025/199	H07501760	O
034/2025/206	H07430648	F,J*,O,T* (Aclaraciones: *J: El presupuesto no incluye las mediciones desglosadas *T: En el Acta no consta la aprobación de las obras)
034/2025/208	H07496201	J,K,O
034/2025/211	H07496144	F*,J (Aclaraciones: *F: Consta deuda)
034/2025/214	E07187859	D,E,F,G,I,O,P,T* (Aclaraciones: No se han autorizado las consultas, por lo que se deberá presentar toda la documentación establecida en las Bases reguladoras y en la convocatoria al respecto. *T: En el Acta no consta la aprobación de las obras)
034/2025/215	H07316953	F*,K,O (Aclaraciones: *F: En la consulta realizada en relación a estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià, no constan, salvo error, datos sobre la Comunidad de Propietarios, por lo que no se ha podido realizar la consulta)
034/2025/226	H07737927	F*,J,K,O (Aclaraciones: *F: En la consulta realizada en relación a estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià, no constan, salvo error, datos sobre la

		Comunidad de Propietarios, por lo que no se ha podido realizar la consulta)
034/2025/245	H19800358	F*,J,K,O (Aclaraciones: *F: En la consulta realizada en relación a estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià, no constan, salvo error, datos sobre la Comunidad de Propietarios, por lo que no se ha podido realizar la consulta)
034/2025/248	H57185449	A*,J,K,O (Aclaraciones: *A: La solicitud contiene datos incorrectos, se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada)
034/2025/251	H07967979	A*,B,F*,O,G (Aclaraciones: *A: La solicitud contiene datos incorrectos, se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada; *F: En la consulta realizada en relación a estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià, no constan, salvo error, datos sobre la Comunidad de Propietarios, por lo que no se ha podido realizar la consulta)
034/2025/255	H07741614	A*,B*,O (Aclaraciones: *A: La solicitud contiene datos incorrectos, se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada *B: En el Acta no consta la aprobación de las obras objeto de subvención)
034/2025/258	H07310295	A*,O (Aclaraciones: *A: La solicitud contiene datos incorrectos, se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada)
034/2025/260	H57509184	A*,J,K,O,S* (Aclaraciones: *A: La solicitud contiene datos incorrectos, se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada; *S: Se deberá presentar la solicitud y la documentación por medios electrónicos)
034/2025/262	H07586027	J,K,O
034/2025/264	H07527138	A,D,E,F,G,I,J,K,O,P,S* (Aclaraciones: No se ha presentado la instancia específica, por lo

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N275I6J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N27SI6J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

		que no se han autorizado las consultas a realizar. Por tanto, se deberá presentar toda la documentación establecida en las Bases y en la convocatoria al respecto. *S: Se deberá presentar la solicitud y la documentación por medios electrónicos).
034/2025/266	H57493603	A*,F*,J,K,O (Aclaraciones: *A: La solicitud contiene datos incorrectos, se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada; *F: En la consulta realizada en relación a estar al corriente de obligaciones con el Ajuntament de Calvià, no constan, salvo error, datos sobre la Comunidad de Propietarios, por lo que no se ha podido realizar la consulta)
034/2025/269	H07916299	F*,J,K (Aclaraciones: *F: Consta deuda)
034/2025/271	H07845910	A*,B*,J,T* (Aclaraciones: *A: Solicitud firmada por persona distinta a la persona representante *B: El Acta no está firmada *T: En el Acta no consta la aprobación de las obras)
034/2025/274	H07439136	A*,B,G,O (Aclaraciones: *A: Solicitud firmada por persona distinta a la persona representante)
034/2025/283	H07452634	A,B,C,D,E,F,G,I,J,K,O,P,Q,U,Z (Aclaraciones: Únicamente se ha presentado una instancia general. Se deberá presentar la instancia específica y **toda la documentación establecida en las Bases reguladoras y en la convocatoria** al respecto)
034/2025/284	H07416563	K,O
034/2025/286	H57231748	O,Q*,T* (Aclaraciones: *Q: Falta presupuesto con precios unitarios y mediciones *T: En el Acta no consta la aprobación de las obras)
034/2025/292	H07631344	F*,G,O,Z (Aclaraciones: *F: Consta deuda)
034/2025/297	H07047699	C*,G,O (Aclaraciones: *C: El listado presentado no se corresponde con la Comunidad de Propietarios solicitante de la subvención)
034/2025/298	H07308497	B*,G,J,O (Aclaraciones: *B: El Acta no está firmada)
034/2025/300	H07813322	F*,J,K (Aclaraciones: *F: Consta deuda)
034/2025/302	H07205735	B* (Aclaraciones: *B: El Acta no está firmada)

034/2025/303	H57034555	A*,B*,J,O,T*,Z (Aclaraciones: *A: La solicitud contiene datos incorrectos, se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada *B: El Acta no está firmada; *T: No coinciden los presupuestos de las obras aprobadas en el Acta con los presupuestos presentados en la solicitud)
034/2025/306	H57030017	A*,D*,G,O (Aclaraciones: *A: En la solicitud no se ha indicado persona representante *D: Consta deuda)
034/2025/313	H07519507	T*,Q (Aclaraciones: *T: En el Acta presentada no constan las obras a realizar)
034/2025/315	H57096737	A*,T* (Aclaraciones: *A: La solicitud está firmada por una persona distinta a la persona representante; *T: El Acta y el presupuesto no coinciden)
034/2025/317	H07523954	B*,O (Aclaraciones: *B: El Acta está no está firmada)
034/2025/319	H07911043	J
034/2025/320	H07260375	F*,O (Aclaraciones: *F: Consta deuda)
034/2025/322	H57517153	A,C,D,E,F,G,I,O,P (Aclaraciones: No se ha presentado la instancia específica, por lo que no se han autorizado las consultas. Se deberá presentar toda la documentación establecida en las Bases reguladoras y en la convocatoria al respecto).
034/2025/325	H07900616	B*,C*,O,Z* (Aclaraciones: *B: No se ha presentado el Acta de la Junta de Propietarios en la que se aprueban las obras; *C: En el listado no se indica la Comunidad de Propietarios; *Z: Se deberá presentar certificado de titularidad de

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N275I6J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N27516J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

		la cuenta bancaria de la Comunidad de Propietarios)

2.- VIVIENDAS

EXPEDIENTE	DNI/NIE	DEFICIENCIAS (Ver leyenda)
034/2025/123	78214087B	A,B,C,D,E,F,G,I,M,N,O,P,Q,U,V,Z (Aclaraciones: Únicamente se ha presentado una instancia general. Se deberá presentar la instancia específica y **toda la documentación establecida en las Bases reguladoras y en la convocatoria** y se deberá aclarar si se trata de un edificio residencial o una vivienda)
034/2025/268	74611487Q	A,B,C,D,E,F,G,I,M,N,O,P,Q,U,V,Z (Aclaraciones: Únicamente se ha presentado una instancia general. Se deberá presentar la instancia específica y **toda la documentación establecida en las Bases reguladoras y en la convocatoria** al respecto y se deberá aclarar la vivienda en relación a la cual se solicita la subvención)

LEYENDA

Letra	Deficiencia a subsanar
A	No consta solicitud específica/ Solicitud incompleta/ Solicitud incorrecta/ No consta acreditación de la representación
B	No consta presentación del Acta de la Junta de Propietarios donde se apruebe la realización de las obras objeto de la subvención/ El Acta no está firmada por el Presidente/a de la Comunidad y/o por el Secretario/a
C	No consta presentación del listado de propietarios del edificio/ Listado incorrecto
D	La Comunidad de Propietarios o la Persona Física solicitante tiene deuda con Hacienda o no ha autorizado su consulta.
E	La Comunidad de Propietarios o la Persona Física solicitante tiene deuda con la Seguridad Social o no ha autorizado su consulta.
F	La Comunidad de Propietarios o la Persona Física solicitante tiene deuda con el Ayuntamiento o no ha autorizado su consulta.
G	El edificio objeto de la subvención **no tiene más del 75% de sus viviendas con personas empadronadas** o no ha autorizado su consulta (No se aplica para las obras por accesibilidad, únicamente para fachada y elementos comunes del edificio).
H	No se ha podido comprobar que el edificio objeto de la subvención tiene más del 75% de sus viviendas con personas empadronadas.
I	No consta presentado el CIF de la

	Comunidad de Propietarios/DNI/NIE de la persona solicitante o no se ha autorizado su consulta
J	El presupuesto presentado no incluye las mediciones de la obra
K	El presupuesto presentado no incluye los precios unitarios de las partidas de la obra
L	El presupuesto presentado no incluye IVA
M	No consta presentado el contrato de alquiler ni el permiso del propietario para realizar las obras
N	No consta presentado el permiso de la Junta de Vecinos para la realización de las obras
O	No consta solicitud de licencia de obras o presentación de la comunicación previa para llevar a cabo las obras objeto de la subvención
P	Justificante de pago de tasas de licencia/ comunicación previa.
Q	No consta la presentación del presupuesto de obras objeto de la subvención
R	El tipo de obra solicitado NO es objeto de la presente convocatoria de subvenciones
S	La Comunidad de Propietarios no se ha relacionado electrónicamente con la Administración.
T	En el Acta presentada no consta la aprobación de las obras/ En el Acta presentada no consta la aprobación de **todas las obras**
U	El edificio objeto de las subvenciones tiene menos de 20 años de antigüedad
V	La vivienda tiene más de 120 m2 útiles
W	La licencia solicitada o la comunicación previa presentada no incluye todas las obras objeto de la subvención
X	Las obras objeto de la subvención deben solicitarse por la Comunidad de Propietarios
Y	La solicitud no detalla las obras por las que se solicita la subvención (fachada, elementos comunes, obras de accesibilidad)
Z	Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a fecha actual''.

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N275I6J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com

ALEMANY PLANELLS, ANTONIA MARIA
Secretaria accidental per delegació
15/04/2025 14:06

CÒPIA AUTÈNTICA. El document electrònic ha sigut aprovat. Este document ha sigut firmat per Secretaria accidental per delegació (ANTONIA MARIA ALEMANY PLANELLS) a les 14:06 del día 15/04/2025. Per mitjà del codi de verificació 4K1P4N27516J6L440S0M pot comprovar la validesa de la firma electrònica dels documents firmats a l'adreça web https://seuelectronica.calvia.com